

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 114

Jueves, 18 de Junio de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Jefatura Provincial de Tráfico	4, 6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	9
Ayuntamiento de Adanero	21
Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz	12
Ayuntamiento de Arévalo	14
Ayuntamiento de Bohoyo	22
Ayuntamiento de El Fresno	11
Ayuntamiento de Martiherrero	14, 20
Ayuntamiento de Muñozpepe	11
Ayuntamiento de Papatrigo	22
Ayuntamiento de Piedrahita	13
Ayuntamiento de San Miguel de Corneja	9, 10
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	20
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	12
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.....	21
Mancomunidad Alberche-Burguillo	23
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	23
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila	24
PARTICULAR	24
Club Deportivo "Albornos de Caza"	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.585/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a INES MARIA CASTELLANOS JIMENEZ, con domicilio en C/ Valle de Corneja, 1 P 2 - 5 - 4 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en

el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/04/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 13 de mayo de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodríguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 01 de junio de 2009

EL DIRECTOR PROVINCIAL P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 2.608/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a PILAR ELENA LÓPEZ LUQUERO, a continuación se transcribe resolución firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 19-05-2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

“Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a PILAR ELENA LÓPEZ LUQUERO con Código Cuenta de Cotización 05 102044190 por las deudas a la Seguridad Social contraídas por CONSTRUCCIONES LOS CINCO LINAJES, S.L., con CCC 05101648817 (CIF 0B05199039), una vez evacuado el informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial de este Organismo, RESUELVE DECLARAR RESPONSABLE SOLIDARIO de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES LOS CINCO LINAJES, S.L. a PILAR ELENA LÓPEZ LUQUERO, en calidad de Administradora Única de la misma y, en consecuencia, formular las reclamaciones de deuda adjuntas, que se relacionan a continuación:

nes de deuda adjuntas, que se relacionan a continuación:

PERIODO		DOCUMENTO	IMPORTE
desde	hasta		
0107	0107	05/10/09 010667856	1.149,18
0207	0207	05/10/09 010667957	1.123,96
0307	0307	05/10/09 010668058	1.249,18
0407	0407	05/10/09 010668159	1.201,11
0507	0507	05/10/09 010668260	1.667,14
1207	1207	05/10/09 010668361	7.040,38
0108	0108	05/10/09 010668462	717,56
0208	0208	05/10/09 010668563	6.914,09
0308	0308	05/10/09 010668664	7131,68
0408	0408	05/10/09 010668765	7134,77
0508	0508	05/10/09 010668866	6.476,37
0608	0608	05/10/09 010668967	6.610,75
0708	0708	05/10/09 010669068	6.681,85
0708	0808	05/10/09 010669169	1.418,43
0808	0808	05/10/09 010669270	4.241,08
0908	0908	05/10/09 010669371	4.127,21
1008	1008	05/10/09 010667553	4.233,89
1108	1108	05/10/09 010667654	3.475,68
1208	1208	05/10/09 010667755	3.569,04

Total... 82.620,35

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.”

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



Número 2.618/09

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 717J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 12-06-2009

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero

20090612NB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050044374980	AMAT ESPLA, JUAN ANTONIO	21385143	ALICANTE	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450109148	CRUZ ALVAREZ, ANGEL JULIO	09762831	BENIDORM	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403024576	FIGUEIRAS NEGREIRA, MONSERR	32829980	A CORUÑA	10.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450146836	AMAR , SOULIMAN AIT	X1952065D	ALCORCON	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044758370	EXCAVACIONES EIMA SL	B83278226	COLLADO MEDIANO	06.02.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
050044758630	EXCAVACIONES EIMA SL	B83278226	COLLADO MEDIANO	09.02.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
050044776050	BOCETA GARCIA, ANGEL	07416886	GALAPAGAR	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450119440	CONSULTING Y FORMACION GRU	B81655334	LAS ROZAS DE MADRID	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050700047650	RESTREPO LUCENA, FELISA ELE	53766108	LAS ROZAS DE MADRID	05.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
050044689267	QUIROS ALCALA, ALEJANDRO	50424843	LEGANES	14.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
059450117029	AL FARES SPAIN SL	B82729773	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050044381959	VOICU , DANIEL	X2883799J	MADRID	12.03.2009			RD 1428/03	153.		
050450117526	MOHEDANO LOPEZ, JOSE LUIS	02519758	MADRID	07.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050700045069	MARTIN BIDASOLO, JOSE IGNAC	02892170	MADRID	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700047017	ISCAR ALVAREZ, LEONOR MARIA	07871172	MADRID	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450139273	DE PAZ DAVILA, ALEGRIA	09797592	MADRID	07.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700051124	GARCIA ESPINOSA, ALBERTO	11826284	MADRID	13.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044679500	NUÑEZ MALDONADO, JESUS	50101548	MADRID	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050600013265	MAYORGAS SANCHEZ, JUAN MANU	50202259	MADRID	19.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044461827	PASTOR ARROBAS, ALFONSO	50541832	MADRID	21.03.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
050700039379	OUARYAGHLI , ABDELAZIZ	X1309672Y	NAVAS DEL REY	25.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		
059450102464	ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUC	B82271388	RIVAS VACIAMADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450146782	JESMAR DOSMILSEIS SL	B84740141	RIVAS VACIAMADRID	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450147142	VAL DEL RODA, FERNANDO E.	33518550	VALDEMORO	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450141966	AULA CLINICA DE PERIODONCI	B92621614	MALAGA	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044590196	CARMONA ARREBOLA, ISABEL	77472098	TORRE DEL MAR	30.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
059450117182	SALAS COELLO, ARTURO DAMASO	47351427	CARTAGENA	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450142752	GALVEZ MUÑOZ, PEDRO JOSE	27445050	MURCIA	28.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059044501602	MARIN BARJA, MARIA AFRICA	76706150	VIANA DO BOLO	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044467310	CARVAJAL RODRIGUEZ, VIRGINI	02856213	LLUCMAJOR	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059403001432	DASILVA LOURIDO, JESUS	36135571	VIGO	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059403009996	OUBIÑA VIÑAS, MARIA M.	35456874	VILANOVA DE AROUSA	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050450147038	HERMANOS YAÑEZ MONTERO S L	B37277506	SALAMANCA	11.05.2009			RD 1428/03	048.		
050450129462	GARCIA MORENO, JOSE MANUEL	52289732	DOS HERMANAS	17.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050700027729	MARTIN GARCIA, PAULINO	06515131	EL ESPINAR	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044465092	YARRITU DE LA TORRE, JOSE E	02155965	S ILDEFONSO O GRANJ	28.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450143768	GESGANTO SL	B45511094	TALAVERA DE LA REINA	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044381674	SANCHEZ PANTOJA, EDILBERTO	00112097	TALAVERA DE LA REINA	13.03.2009			RD 1428/03	153.		(1)
059403017580	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA NIEV	04140735	TALAVERA DE LA REINA	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050044678750	DE CASTRO LOPEZ, ARMANDO	04182862	TALAVERA DE LA REINA	14.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		
050044687453	MAGAN MARTIN, JAVIER	04183059	TALAVERA DE LA REINA	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
050700045616	EL GHENNOUNI DRIS, CHAFYA	76132406	TALAVERA DE LA REINA	30.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	

Número 2.619/09

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

ÁVILA, 12-06-2009

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero*

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos



20090612RB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050402996785	SANGUINO AMADOR, JAIME E.	43074266	PLAYA DE SAN JUAN	03.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050044613391	CLIMENT FAYOS, NOEMA	73561690	TEULADA	13.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450078851	HERRERA OSORIO, JAIR DE JES	X3474359W	UR TORRETA II TORR	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403027802	ARJONES IGLESIAS, SUSANA	08942718	SANTA MARIA TIETAR	06.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
050044689528	SANCHEZ COLINO, JESUS	05377320	SOTILLO DE LA ADRADA	14.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
050403031581	MARTIN BRAVO, OSCAR	06557097	SOTILLO DE LA ADRADA	10.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
059402993792	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA A	46131869	BARCELONA	13.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450073877	VERDURAS CAMPOS, DANIEL	7145430	CISTIerna	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403026901	DA SILVA PEREIRA, ANTONIO J	X7247187W	ALCALA DE HENARES	27.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
059450081114	MARTINEZ MOLINERO, JOSE A.	08995497	ALCALA DE HENARES	20.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450080780	TECHOS SUELOS Y TABICAS SL	B82982778	COLMENAREJO	08.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450088911	EL KOSTIT , MOSTAPHA	X3020553D	EL ALAMO	29.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450071157	HERNANDEZ HERNANDEZ, ARANTX	50743528	GALAPAGAR	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403019350	BARTUAL FONTERIZ, VERONICA	14302588	LAS ROZAS DE MADRID	12.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700034527	BARTUAL FONTERIZ, VERONICA	14302588	LAS ROZAS DE MADRID	12.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
050044652876	SANMARTIN PORTAS, HECTOR	36052223	LAS ROZAS DE MADRID	24.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050403012173	NOVOA GOMEZ, ENRIQUE	50427805	LAS ROZAS DE MADRID	24.01.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
050700027468	NOVOA GOMEZ, ENRIQUE	50427805	LAS ROZAS DE MADRID	24.01.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
059402997669	ANLARE SALAMANCA SL	B83748160	MADRID	20.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450084310	CASTILLO HEREDIA, SEGUNDO M	X4091221G	MADRID	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044449360	PALACIOS MORETA, JAIME	00267996	MADRID	13.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
050044775135	PEREZ GAUSINET, RUBEN DARIO	02289652	MADRID	12.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
050044569500	LECHOSA SANCHEZ, OLIVER	04219530	MADRID	03.11.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
050403025039	MARTIN FIDALGO, ALBERTO	05408579	MADRID	18.02.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
059043733670	MANZANO MESTO, ROCIO	06585291	MADRID	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700040047	GARRIDO DIAZ, RICARDO	08964153	MADRID	01.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
059044562305	MORALES ALONSO, DAVID	51934058	MADRID	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450082222	SANCHEZ ESPINOSA, MARIA JES	51948332	MADRID	20.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050450112413	DIEZ VILLA, JOSE NARCISO	50054669	MORALEJA EN MEDIO	10.01.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044248743	CISNEROS LOPEZ, MA D.	70078451	MARTIN VALDEIGLESIAS	08.01.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
050044667030	CISNEROS LOPEZ, MA D.	70078451	MARTIN VALDEIGLESIAS	14.12.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
059450078668	ERRAHMANI , MESSAOUD	X1425187S	MOSTOLES	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044571815	PARRA TELLO, WILDER RONALD	X9032080A	MOSTOLES	19.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044775548	VEIGA DIEGUEZ, FRANCISCO J.	76715017	MOSTOLES	26.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050044705923	AGUENTOUR LAFRAM, JIHAD	74941702	PUERTO DE LA TORRE	06.03.2009	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
050044706626	GARCIA ESTEVEZ, ADRIAN	36160686	VIGO	08.12.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
050700016926	MARTIN MARTINEZ, FCO LAZARO	32001524	ALDEATEJADA	30.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050700014863	MOHAMED AHMED NDEILLA, M.	X6168797J	BEJAR	2.11.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
059450084693	DAMOUN , ALI	X7405034T	CARBAJOSA DE SAGRADA	20.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044660356	GARCIA VILLAMOR, RUBEN	70882221	SALAMANCA	16.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450081758	FERNANDEZ JIMENEZ, MIRYAM	70901949	SALAMANCA	20.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450080559	IBERMARMOLES	F37433000	SANTA MARTA TORMES	20.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044655002	BAIARAM , ION	X8524481Z	CANTILLANA	13.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
050043737199	BOBI GROZA, GEORGE	X8779829Q	LORA DEL RIO	22.03.2009	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
059044606187	GONZALEZ PEREZ, MA ROSA	03418598	CARBONERO EL MAYOR	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059402983919	GONCALVES RODRIGUES, PEDRO	X8274035S	EL ESPINAR	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044666176	BUMBAR , MIHAI	X5767992Y	SAN RAFAEL	10.03.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
050403020420	SANTOS CANCIO, IGNACIO	70251526	LA LASTRILLA	10.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
059450083032	VASILEV KURTEV, VALENTIN	X6588161H	MARUGAN	08.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044633547	GEORGIEV GANCHOV, BALYO	X6055898K	PALAZUELOS DE ERESMA	14.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044626099	GEORGIEV GANCHOV, BALYO	X6055898K	PALAZUELOS DE ERESMA	14.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
059450090565	LAINAGUAN GARCIA, OVIDIO M.	X3880387B	TALAVERA DE LA REINA	29.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044710931	RECALDE RODRIGUEZ, WILLIAN	X7569985H	TALAVERA DE LA REINA	29.11.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
059402980724	IÑIGO OCAMPOS, MIGUEL ANGEL	04155522	TALAVERA DE LA REINA	02.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050403026470	VIDAL LOPEZ CARRASCO, JOSE	04169880	TALAVERA DE LA REINA	17.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
050700014899	ANGEL CORROCHANO, DAVID	04216484	TALAVERA DE LA REINA	21.12.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
059402990250	SANCHEZ RAMOS, FCO JAVIER	51338378	TALAVERA DE LA REINA	02.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044679754	MORENO BLAS, JOSE LUIS	70330525	TALAVERA DE LA REINA	05.03.2009	60,00		RD 1428/03	114.1		(a)
059044550250	GRAND CLASS MOTOR ZGZ SL	B99005977	ZARAGOZA	13.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.672/09

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por acuerdo de la Asamblea vecinal de fecha 14 de junio de 2009, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Vallejo s/n, de este Municipio, para destinarlo a bar, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Miguel de Corneja
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: AR-1/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local en c/ Vallejo s/n, para bar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 720,00 €. Anuales (Excluido I.V.A.)

5. Garantías.

- a) Provisional 2%.
- b) Definitiva 5%.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Miguel de Corneja.
- b) Domicilio: Plaza de las Tapias nº 1 C.P. 05513.
- c) Teléfono: 920362561.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar:
 - 1. Documentación que acredite la personalidad del licitador.
 - 2. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Miguel de Corneja.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza de las Tapias 1.
- c) Localidad: San Miguel de Corneja. C.P. 05513.
- d) Fecha: 27 de julio de 2009
- e) Hora: 10 A.M.

9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

10. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efecto de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del inmueble (local), propiedad del Ayuntamiento de San Miguel de Corneja y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Vallejo s/n, para destinarlo a bar, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del mismo, con



estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad de € (expresar claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del inmueble), IVA excluido.

Lugar, fecha y firma».

En San Miguel de Corneja, a 15 de junio de 2009.
La Alcaldesa, *María del Carmen Mateos García*.

Número 2.673/09

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo de la Asamblea vecinal de 14 de junio de 2009, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del inmueble (vivienda), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Soto 5, de este Municipio, para destinarlo a vivienda privada, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Miguel de Corneja.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: AR-2/2009.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble en c/ Soto 5, para vivienda privada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.440,00 €.

5. Garantías.

- Provisional 2%.
- Definitiva 5%.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Miguel de Corneja.
- Domicilio: Plaza de las Tapias 1. 05513.
- Teléfono: 920362561.

7. Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- Documentación a presentar:
 - Documentación que acredite la personalidad del licitador.
 - Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Miguel de Corneja.

8. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza de las Tapias 1.
- Localidad: San Miguel de Corneja C.P. 05513.
- Fecha: 27 de julio de 2009.
- Hora: 10 A.M.

9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

10. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efecto de notificaciones en, c/



....., n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del inmueble (vivienda), propiedad del Ayuntamiento de San Miguel de Corneja y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Soto 5, para destinarlo a vivienda privada, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad de € (expresar claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del inmueble).

Lugar, fecha y firma».

En San Miguel de Corneja, a 15 de junio de 2009.
La Alcaldesa, *María del Carmen Mateos García*.

Número 2.648/09

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria, de fecha 3 de Junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en EDIFICIO DESTINADO A SALA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL FRESNO, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO (ÁVILA)
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS
- b) Descripción del objeto: EDIFICIO DESTINADO A SALA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL FRESNO (ÁVILA)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4. Precio del Contrato.

Precio: 81.781,03 Euros, y 13.084,96 euros IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 03-06-2009
- b) Contratista: JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA, D.N.I. número 6.548.106Y
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- d) Importe de adjudicación: 81.781,03 Euros y 13.084,96 Euros de IVA.

En El Fresno, a 15 de Junio de 2009.
El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 2.355/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

ANUNCIO

Solicitada autorización de uso excepcional y licencia urbanística para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Polígono 502 parcela 234, al sitio de Las Maestras, en este término municipal, calificado como Suelo Rústico Común, por parte de don JOSE MANUEL GÓMEZ CASTILLA, con DNI nº6566874Y, y con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Lope de Vega, número 9, de Ávila, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen



cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Muñopepe, a 26 de mayo de 2009.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

Número 2.500/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Raúl Sánchez Sierra para la instalación de la actividad de bar-cafetería, que se desarrollará en Avda. de Madrid, 8.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Sotillo de la Adrada, a 26 de mayo de 2009.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 2.522/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Santiago Soto García, en representación de Real de Sotillo Para

Mayores S.A., para la instalación de la actividad de ampliación de residencia, que se desarrollará en Ctra. Casillas, 17.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Sotillo de la Adrada, a 26 de Mayo de 2009.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 2.541/09

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

La Corporación en Sesión ordinaria de 01-06-2009 adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Y de la Tasa de Tránsito de ganado, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

ARTÍCULO 3º PRIMERA:

.-Cuota fija de servicio anual por acometida con contador 12 Euros

.-Cuota fija de servicio anual por acometida sin contador 43,27 Euros

.-Por cada m³ consumido según lectura de contador 0,45 Euros

SEGUNDA Derechos de instalación de acometida para suministro de agua potable y uso de red de saneamiento 300 Euros

El resto del articulado no tiene modificaciones.

**ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO**

ARTÍCULO 4º TARIFA PRIMERA La liquidación se realizará en función de la hoja declaratoria presentada por el sujeto pasivo, aplicándose las cantidades fijadas por cabeza de ganado, siendo las siguientes:

Por cada cabeza de ganado VACUNO	2,40
Por cada cabeza de ganado CABALLAR	2,40
Por cada cabeza de ganado MULAR	2,40
Por cada cabeza de ganado ASNAL	2,04
Por cada cabeza de ganado LANAR	0,30
Por cada cabeza de ganado CABRIO	0,30
El resto del articulado no tiene modificaciones	

Se expone al público de conformidad con el RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de alegaciones por escrito ante el Pleno. El acuerdo será definitivo caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de la publicación, en la forma y plazos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 9 de junio de 2009.

El Alcalde, *José Martín Jiménez*.

Número 2.566/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	739.254,34
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	589.190,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	41.684,00
CAPÍTULO IV: Transf. Corrientes	36.100,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	714.200,00
CAPÍTULO VII: Transf. de Capital	9.200,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	42.200,00
TOTAL:	2.171.828,34

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	514.805,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	78.005,37
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	212.188,97
CAPÍTULO IV: Transf. Corrientes	595.620,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	24.640,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales	314.000,00
CAPÍTULO VII: Transf. de Capital	429.769,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	2.800,00
TOTAL:	2.171.828,34

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación Plaza: Secretario Interventor

Número: 1

Grupo: A1/A2

Escala: Habilitación estatal

Subescala: Secretario-Interventor

A) PERSONAL LABORAL

Denominación Plaza/ Categoría	Número
Administrativo	6
Encargado General	1
Oficial Conductor	1
Peón	2
Encargado Polideportivo (interino)	1



Monitor Deportivo	1
Personal de Servicios	3
Cocinero	1
Oficial de 2ª Oficios Varios	3
Técnico Guardería (interino)	1

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación Plaza/ Categoría	Número
Personal de Servicios	1
Encargada Archivo Histórico	1
Técnico Superior:	2
Auxiliar Guardería:	2

Contra el referenciado Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante dicha Jurisdicción, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Piedrahita, a 9 de junio de 2009.
El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 2.572/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere este artículo y el 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio corriente, se han modificado las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Urbanismo, en la Concejala DOÑA SONSOLES ARROYO FRAGUA, en sustitución de Don José Pedro

González Abella, además de la de Cultura que ya tenía conferida.

- Personal y Régimen Interior, en el Concejal DON AGUSTÍN CARPIZO VALLEJO, en sustitución de Don José Pedro González Abella, además de las de Medio Ambiente, Limpieza y Cementerio, que ya tenía conferidas.

Arévalo, 8 de junio de 2.009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.573/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio corriente, se ha nombrado a Don Agustín Carpizo Vallejo miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sustitución de Don José Pedro González Abella.

Arévalo, 8 de junio de 2.009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.598/09

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE Y VERTIDO DE RESIDUOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE MARTIHERRERO

Artículo 1.-Queda prohibido el estacionamiento de vehículos transportadores de residuos ganaderos en el casco urbano, así como el tránsito de cubas trans-



portadoras de purín si no se garantiza la estanqueidad de las mismas.

Se prohíbe el tránsito de todo medio de transporte de residuos ganaderos por el casco urbano, si la localidad dispone de viales de comunicación que la circunvalen.

Artículo 2.-Queda prohibido el vertido de purines por la red general de saneamiento municipal y por los cauces de ríos o arroyos.

Artículo 3.-Únicamente podrán verterse purines en fincas rústicas, y en todos los casos se procederá al enterrado de los residuos ganaderos mediante las oportunas labores agrícolas, del siguiente modo:

- Del 1 de junio al 30 de septiembre, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del vertido.

- El resto del año, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización del vertido, siempre que las fincas no estén sembradas, en cuyo caso y en estos meses, no será necesario realizar las labores agrícolas referidas.

Para cumplir la normativa comunitaria se establece un máximo de 210 Kgs. de nitrógeno por hectárea y año.

Artículo 4.-Con carácter general, no se podrán verter residuos ganaderos líquidos o sólidos en terrenos situados a menos de 500 metros del casco urbano ó suelo urbanizable.

Queda prohibido verter residuos líquidos o sólidos en terrenos municipales.

Artículo 5.-Queda prohibido el vertido de residuos ganaderos los viernes, sábados, domingos, vísperas de festivos, festivos y durante los días de las fiestas patronales.

Artículo 6.-Queda prohibido el vertido durante los periodos de abundantes lluvias y sobre los terrenos de acusada pendiente que no tengan cubierta vegetal.

Artículo 7.-Queda prohibido el vertido de residuos ganaderos líquidos o sólidos dentro de los límites siguientes:

- A menos de 25 metros de vías de comunicación de la red viaria nacional, regional o local.

- A menos de 100 metros de los cauces de agua.

- A menos de 200 metros de captaciones y depósitos de agua potable para el suministro de la población.

- En aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua, como cunetas, aceras, colectores, etc.

Artículo 8.-Queda prohibido el vertido en balsas de decantación que no hayan sido previamente autorizadas. El purín se recogerá en las explotaciones ganaderas en fosas construidas con sujeción a la normativa exigible y autorizadas, previo informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental.

Artículo 9.-Las explotaciones que en el momento actual o en un futuro, viertan o deseen verter purines procedentes de otros términos municipales, deberán solicitar su inclusión en el Registro Municipal de Explotaciones Ganaderas, abierto en este Ayuntamiento a tal efecto; para ello, el ganadero deberá aportar datos del titular de la explotación, características de la misma, relación de fincas afectadas y declaración jurada del propietario de la finca de que no las tiene cedidas a otra explotación para el vertido de purines en el término municipal de Martiherrero

Artículo 10.-Las explotaciones ganaderas que se abran, tras la entrada en vigor de la presente ordenanza, habrán de contar con la superficie agraria útil, de forma exclusiva, para la correcta utilización de los residuos ganaderos. Para que esta superficie agraria útil sea admisible y garantice lo que se denomina Código de Buenas Prácticas Agrarias, se deberá presentar la siguiente documentación:

- La superficie agrícola suficiente deberá ser propiedad del titular del proyecto, o será superficie en renta o aparcería con contrato indefinido, o por el tiempo que permanezca la explotación en funcionamiento.

- Los contratos de cesión de tierras para el vertido controlado de purines realizados con otros propietarios, tendrán que ser también por tiempo indefinido, presentando un certificado de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, de que la superficie agrícola de la finca no está siendo utilizada para el mismo fin por otras granjas.

Artículo 11.-Régimen sancionador.

Al margen de otro tipo de responsabilidad en que puedan incurrir quienes infrinjan las prescripciones establecidas en la presente ordenanza, toda infracción de la misma será sancionada con multa por importe comprendido dentro de la competencia que a los Alcaldes otorga el artículo 81.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.



La potestad sancionadora corresponde al Alcalde en virtud del régimen previsto en el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 81 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

No obstante, la infracciones calificadas como muy graves por la presente ordenanza y que al propio tiempo supongan infracción de las normas de la citada Ley 11/2003, con la misma calificación de muy graves, serán sancionables por los órganos correspondientes de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la referida ley.

El procedimiento sancionador se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 12.-Las infracciones a las prescripciones establecidas en la presente ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves los vertidos de purín a la red de saneamiento municipal y a los cauces de ríos y arroyos.

Se consideran infracciones graves el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la presente ordenanza y la reiteración de tres faltas leves en el plazo de un año.

Se consideran faltas leves el resto de infracciones de la presente ordenanza que no hayan sido objeto de otra calificación conforme a los apartados anteriores.

Artículo 13.-La cuantía de las multas se fija conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Infracciones leves: hasta 750,00 euros.
- Infracciones graves: de 751,00 euros hasta 1.500,00 euros.
- Infracciones muy graves: de 1.501,00 euros hasta 3.000,00 euros.

Artículo 14. -A los efectos de la presente ordenanza, serán consideradas responsables directas las personas que conduzcan los vehículos con los que se infrinjan las normas.

Igualmente serán responsables directos los agricultores que exploten las tierras donde se produzcan los vertidos.

Serán responsables subsidiarios los propietarios de los vehículos y de las tierras donde se realice el vertido, así como los titulares o propietarios de las explotaciones productoras de los residuos ganaderos. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en su caso correspondan, el infractor deberá reparar el daño causado.

Disposición final La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de Noviembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.O.)

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la



realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

i) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales de Martiherrero que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las

Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7 Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 3% .

ARTÍCULO 8. Bonificaciones y deducciones

No se establecen bonificaciones. Ni deducciones de la cuota líquida.

ARTÍCULO 9. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 10. Gestión

Según lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto podrá gestionarse en régimen de declaración o de autoliquidación, facultando la Ley al Ayuntamiento para establecer el sistema que estime más adecuado

A) Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de un mes, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la



base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente/de lo determinado por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

B) Autoliquidación

El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, distinguiéndose dos momentos:

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una autoliquidación provisional según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, en el plazo de QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de DIEZ DÍAS el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún la licencia preceptiva, se podrá practicar una autoliquidación provisional en el plazo de UN MES, a contar desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. Este pago no presupone una concesión de licencia.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de DIEZ DÍAS el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

ARTÍCULO 1.1. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 12. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de Noviembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MODELO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los



correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la cremación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros servicios fúnebre de carácter local, tal como se determina en el Real Decreto 16/2005 por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León.

2.- El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de aquellos a que se refiere al apartado anterior.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4 Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

ARTÍCULO 5 Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

Los empadronados en el municipio con más de cinco años de antigüedad, tendrán una bonificación del 25% sobre las cuotas fijadas.

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 6. Cuota

El derecho que se adquiere mediante el pago de la correspondiente tarifa no es estrictamente el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación durante el tiempo por el que fue concedida, de los restos en dichos espacios inhumados, siempre y cuando los titulares de esta clase de sepulturas satisfagan los derechos fijados, y cumplan las normas siguientes:

1. Cuando las sepulturas de cualquier clase y en general todos los lugares destinados a enterramiento fueran desatendidos por sus respectivos familiares titulares o deudos, dando lugar a que aparezca en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición, en el primer caso, y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados o abandonados en el segundo, sin que en ninguno de los dos casos pueda exigírsele indemnización alguna.

2. Podrá además declararse la caducidad y revertirá al Ayuntamiento la entera disponibilidad de una sepultura en los siguientes casos:

a) Por estado ruinoso de la construcción, cuando ésta fuera particular.

b) Por abandono de la sepultura, considerándose como tal al transcurso de treinta años desde la fecha de pago de la última liquidación practicada por los derechos correspondientes a este epígrafe de conservación

La declaración de tal estado y caducidad requerirá expediente administrativo

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

- Concesión por 99 años: 850.00 euros

B) SEPULTURAS:

Concesión temporal de uso de sepulturas en suelo tabicado por noventa y nueve años

- De dos cuerpos 1.200,00 euros

- De tres cuerpos 1.600,00 euros

COLUMBARIO:

400 euros

B) SEPULTURAS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

Por apertura y cierre de sepulturas existentes con restos para introducir un nuevo cuerpo 100,00 euros.

Se considerará la concesión por noventa y nueve años a partir de la aprobación de la presente ordenanza.

Las que contengan al menos tres cuerpos quedarán selladas.

C) TRANSMISIÓN DE CONCESIONES

Para la transmisión de la concesión habrá de satisfacerse el 50% de la cuota tributaria correspondiente a la concesión que este vigente en el momento en



que aquellas se produzca, excepto cuando la transmisión se verifique entre padres e hijos, hermanos o entre cónyuges.

Los trabajos de albañilería, colocación de lapidas o cualquier otro tipo de ornamento correrá a cargo del particular.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en la Tesorería municipal.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Número 2.599/09

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Martiherrero, a 10 de Junio de 2009.

El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez*.

Número 2.553/09

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de Diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y no pudiendo proceder a la práctica de la notificación por no hallarse en el domicilio que figura en el Padrón Municipal de Habitantes, mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 04.06.09, ha sido declarada la caducidad de las inscripciones patronales de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Apellidos y nombre	Doc. identificación	Ultimo domicilio
EL KOUARTI, Younes	X-03607125-N	Pl. José A. Vaca de Osma, 2; 2º-B
EL MOKADMI, Soufiane	X-07613432-H	Pl. José A. Vaca de Osma, 2; 2º-B
ETTAIBI EL, Mostaza	X-07613460-T	Pl. José A. Vaca de Osma, 2; 2º-B



Apellidos y nombre	Doc. identificación	Ultimo domicilio
MOLINARI HERNÁNDEZ, H. Enrique	01187516-9	c/ Calzada, 47
CASTRO MINCHOLA, Estuardo Elmer	X-06387745-R	Pl. José A. Vaca de Osma, 2; 2º-C
MONTOYA MUÑOZ, Karen Julieth	AK-074217	c/ Calzada, 47
ARNEZ NINA, Alex Jairo	Sin documentación (menor)	Pl. San Antonio, 3

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para que en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan los interesados más arriba relacionados personarse en las oficinas municipales al objeto de renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo sin hacer efectiva dicha renovación, se procederá a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad, siendo la fecha de efecto de la baja la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Pedro del Arroyo, a 5 de Junio de 2009.

El Alcalde en Funciones, *Santiago Sánchez González*

Número 2.605/09

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Adanero (Ávila) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de sobre Bienes Inmuebles, en lo referente a la modificación del tipo impositivo aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se añade un párrafo 3º al artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a la siguiente redacción:

(...)

3º.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,3%.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ávila.

En Adanero (Ávila), a 11 de junio de 2.008.

El Alcalde, *Manuel Maroto Torrecilla*.

Número 2.601/09

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de mayo de 2009, ha sido aprobada la enajenación del inmueble sito en C/ Eras de Marín, 18 por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del inmueble sito en C/ Eras de Marín, 18 por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

**1. Órgano de contratación:**

Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato:

Inmueble sito en C/ Eras de Marín, 18 (Antiguas Escuelas), con una superficie total de 82 m2.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, s/n 05591 Villanueva del Campillo (Ávila).

5. Fecha límite de recepción de proposiciones:

El día en que se cumplan treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 14,00 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Garantía provisional:

Los licitadores acreditarán la constitución en la Cuenta de que dispone este Ayuntamiento en Caja de Ávila, de una garantía provisional de 311,60 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Modelo de proposición:

Sobre A

«D....., con domicilio en Municipio C. P....., y DNI nº expedido en con fecha en nombre propio [o en representación de como acredito por], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de [letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e integra-

mente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Villanueva del Campillo, a 8 de junio de 2009.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 2.606/09

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO**A N U N C I O**

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2.008, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y nueve días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Papatrigo, a 11 de junio de 2.009

El Alcalde, *Ilegible*

Número 2.627/09

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este



Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Impuestos Directos.	68.000,00
2 Impuestos Indirectos.	68,62
3 Tasas y Otros Ingresos.	93.000,00
4 Transferencias Corrientes.	90.227,39
5 Ingresos Patrimoniales.	17.522,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.	257.411,99
------------------------------	------------

TOTAL INGRESOS 526.230,00

GASTOS EUROS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de Personal.	55.280,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	142.700,00
3 Gastos Financieros.	250,00
4 Transferencias Corrientes.	37.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	291.000,00
-----------------------	------------

TOTAL GASTOS 526.230,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

I Personal Funcionario:

II.1 Cuerpo de Habilitación Estatal: Secretaria-Intervención- 1 Plaza Agrupada al Municipio Santiago de Tormes. Grupo A1/A2

II-Personal Laboral Fijo:

II.1 Operario Servicios Múltiples: 1 Plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bohoyo, a 12 de junio de 2009.

La Alcaldesa, *Raquel Hernández Fernández*.

Número 2.620/09

**MANCOMUNIDAD
ALBERCHE-BURGUILLO**

ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Consejo Directivo de la mancomunidad de municipios Alberche-Burguillo de Ávila, en la sesión celebrada el día 12 de junio de 2009, iniciar expediente para la Modificación de los Estatutos por los que se rige, aprobados por (a Asamblea de concejales en fecha 15 de diciembre de 1998 y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 57 de 25 de marzo de 1999, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 20 del Estatuto regulador y artículos 35, 37 y 38 de la Ley 1/98 de 4 de junio reguladora del Régimen Local de Castilla y León, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley citada, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes por los vecinos afectados.

Ayuntamiento de Navaluenga a 15 de junio de 2009.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 2.556/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

D./D^a MAGISTRADO-JUEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 489/2008 a instancia de



FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA: sita en la calle Cozuelo nº 11, que se compone de un edificio en ruina que ocupa una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Linda: al Oeste con la parcela de la calle Cozuelo nº 9, propiedad de D. Emiliano Jesús Jiménez Fernández, al Este, con el número 13 de la misma calle, propiedad de Doña María Jesús Escobar Gómez, al norte, con propiedad de D. José Gómez Marín y al sur con la calle de situación".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensiva a Emiliano Jesús Jiménez Fernández, María Jesús Escobar Gómez y José Gómez Marín como propietarios de fincas colindantes, para el caso de que no pudieran ser citados personalmente a los mismos fines anteriormente.

En Ávila, a ocho de mayo de dos mil nueve.
El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.557/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha dictada en el expediente de dominio núm 558/08, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Sr. López del Barrio, que actúa en nombre y representación de para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la INMATRICULACION de la siguiente finca:

"FINCA URBANA: sita en la calle José Antonio nº 15, con el corral anejo que linda por la derecha entrando con finca, Juan Carlos I, nº 13 de Parroquia

Santiago Apóstol; izquierda con otra de Francisco Javier Espinosa Reviejo espalda con la de Gregorio Eugenio Sánchez Gómez y frente con calle de su situación.

Referencia catastral 609511UK7769N0001UM Y tiene conforme figura en el Catastro De Urbana una superficie construida de 218 m2 y una superficie de suelo de 109 m2."

Por el presente se cita a los Herederos de D^a. CONSUELO CALERO AMO, como personas de quienes procede la finca, en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Ávila, a 29 de mayo de 2009.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

PARTICULAR

Número 2.597/09

CLUB DEPORTIVO "ALBORNOS DE CAZA"

CONSTITUCIÓN DE UN COTO EN ALBORNOS

Se notifica a los propietarios desconocidos, o con domicilio desconocido, o que habiendo intentando la comunicación para recabar los derechos cinegéticos, no se ha podido practicar, que se inclinan sus fincas en el acotado si en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio no se manifiestan en contrario dirigiéndose al club Deportivo "ALBORNOS DE CAZA", con sede en C/ Santo Tome s/n ,05358 Albornos (Ávila). Todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 18.3 del Reglamento del Título IV de la Ley de caza de Castilla y León.

Ávila, 10 de Junio de 2009.

El Representante del Club, *Alberto Gómez Martín*.